

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 27 DE MARZO DE 2024

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las once horas, y dos minutos, del día **27 de marzo de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del Alcalde Accidental, don Juan Ernesto Hernández Cruz**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	No	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
SALVADOR ALVAREZ LEON	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Expte.: 2948/2020. Propuesta aprobar 3ª prórroga del Servicio de Televisión, Radio y Comunicación Digital del Ayuntamiento de Mogán, adjudicado a la entidad ETIAZUL, S.L..

<<1. Expte.: 2948/2020. Propuesta aprobar 3ª prórroga del Servicio de Televisión, Radio y Comunicación Digital del Ayuntamiento de Mogán, adjudicado a la entidad ETIAZUL, S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación del **SERVICIO DE TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, REF: 2948/2020** y

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **17 de febrero de de 2021**, a la entidad a la entidad **ETIAZUL, S.L. con C.I.F: B-76213024**, por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior, (en los términos recogidos en el Informe Técnico de valoración del archivo 3): con la puntuación final de **89,53 puntos**, con un presupuesto de **gasto máximo anual de 214.695,49**, para la primera anualidad (con obra plato finalizada), con posibilidad de prórrogas por anualidades hasta un máximo de **CUATRO (4) prórrogas** (por periodos de un año cada prórroga), y cada prórroga por **197.916,49 /año** (si se estima oportuna), al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio fijo del 6%**, y suscribiendo los compromisos relacionados anteriormente (para la primera anualidad y cualquiera de sus prórrogas) y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha **16 de diciembre de 2020**) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la única oferta presentada y admitida y que no ha sido declarada anormal o desproporcionada.

MEJORAS DEL SERVICIO

- **Suscribir al Servicio la UOS tipo 2.- Al menos (DOS) vehículo tipo furgoneta** (3.500kg) o turismo similar, **Al menos (DOS) Cámara de filmación** para cualquier formato televisivo/video (de interior), **Al menos (DOS) Cámara de filmación** para cualquier formato televisivo/video (de exterior), **Al menos (DOS) Cámara de fotografías digital** para cualquier formato de imagen, **Al menos (TRES) PC y/o ordenadores portátiles**, con al menos software Libre Office y compatible/soporten sistemas (software/hardware) edición de videos, fotografías y otros soportes audiovisuales, **Al menos (TRES) SMARTPHONES y/o tablets** con capacidad de soporte **ANDROID 10 y/o IOS 13**, **Un sistema de reproducción directa de imagen y transmisión directa de imágenes/video**, **Una mesa de control para gestión de los medios audiovisuales de un plató televisivo**, **Al menos (DOS) plató televisivos**.

- **Suscribir al Servicio UN (1) Turismo o Furgoneta equivalente**, color blanco (5 puertas) para el Servicio de Inspección Municipal (incluirá seguro todo riesgo, mantenimiento integral (incluido cambio de cubiertas y vehículo de sustitución). El Vehículo a suscribir no debe tener una matriculación o antigüedad superior a 2019, el vehículo tendrá 5 puertas, contará con aire acondicionado y radio con Bluetooth, la motorización (diésel o gasolina) deberá cumplir con las directivas de Etiqueta Ambiental (Eco 6), podrán ofertarse otro tipo de motorizaciones (HEV, GNC, GNL o GLP), el seguro suscrito deberá ser una póliza que cubra todo riesgo. El mantenimiento incluirá (revisión de líquidos, frenos, alineación, pinchazos, sustitución de cubiertas, carga de aire acondicionado y vehículo de sustitución durante la estancia del vehículo en taller por mantenimiento y/o accidente).

- **Suscribir al Servicio DOS (2) cámaras adicionales de TV (se solicita un mínimo de tres cámaras para la prestación) y DOS (2) micrófonos última generación**, para uso en interiores y en exteriores, los equipos suscritos pasarán a formar parte del inventario municipal del presente servicio, los equipos aquí suscritos pasarán a formar parte del inventario municipal del presente servicio (al finalizar el contrato o cualquiera de sus prórrogas). Los equipos a suscribir tendrán cobertura de garantía mantenimiento mientras dure el contrato y cada una de sus prórrogas. El mantenimiento de los equipos es obligatorio y se extenderá durante toda la vida útil del contrato incluyendo las prórrogas.

- **Suscribir al Servicio DOS (2) PC portátiles última generación y DOS (2) tablets última generación**, los equipos suscritos pasarán a formar parte del inventario municipal del presente servicio, los equipos aquí suscritos pasarán a formar parte del inventario municipal del presente servicio (al finalizar el contrato o cualquiera de sus prórrogas). Los equipos a suscribir tendrán cobertura de garantía mantenimiento mientras dure el contrato y cada una de sus prórrogas. Al referirnos a equipos de última generación, estos deben contener al menos placas Intel Core i7, 8 Gb de memoria RAM DDR3, al menos 250 Gb de disco duro y permitir Navegadores Microsoft Edge, Google Chrome y Mozilla. El mantenimiento de los equipos es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:10



Z006754aa918081681c07e817b040c12N

Unidad administrativa de Secretaría

obligatorio y se extenderá durante toda la vida útil del contrato incluyendo las prórrogas.

- **Suscribir al Servicio una ampliación de garantía de la obra del Plató Nuevo (Inicial + 3 años).** Una vez entregado el Plató Nuevo la adjudicataria prestará una garantía de un año por la obra. Como mejora se considera necesario y relevante ampliar la cobertura de la citada garantía (incluido obra civil, instalaciones y equipamiento). La garantía suscrita debe cubrir cualquier elemento de obra directo e indirecto, instalaciones y equipos, de manera que el adjudicatario no podrá plantear (una vez finalizada la obra, entregada terminada y probada) existencia de vicios ocultos.

- **Suscribir al Servicio (12 charlas al año), un Servicio de Charlas/Acciones de Divulgación Social, Medioambiental y/o Científica, como apoyo a la gestión audiovisual municipal, y como mínimo de 2 charlas/acciones divulgativas anuales en centros educativos y/o socioculturales del municipio.** El Servicio a suscribir (Charlas/Acciones de Divulgación Social, Medioambiental y/o Científica), contará con una extensión máxima de 1 hora, podrá ejecutarse en cualquiera de las instalaciones municipales (centros educativos y/o socioculturales) y la mercantil adjudicataria, deberá contar con todos los medios necesarios para desarrollar las charlas (los documentos generados, presentaciones, etc.. deberán entregarse en formato digital con 48H de antelación al Ayuntamiento, para su aprobación y posterior difusión, si procede).

- **Suscribir al Servicio (12 charlas al año) un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión audiovisual, y como mínimo de 2 charlas/acciones formativas anuales a personal municipal.** El Servicio a suscribir, contará con un máximo de 20 alumnos, y una extensión máxima de 1 hora, podrá ejecutarse en cualquiera de las instalaciones municipales, y la mercantil adjudicataria, deberá contar con todos los medios necesarios para desarrollar las charlas (los documentos generados, presentaciones, etc.. deberán entregarse en formato digital con 48H de antelación al Ayuntamiento, para su aprobación y posterior difusión, si procede).

Asimismo se nombra a **DOÑA MARÍA CECILIA SANTANA DÍAZ**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de marzo de 2021, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y don *****, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Único de la entidad mercantil denominada **ETIAZUL, S.L.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don *****, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Único de la entidad mercantil denominada **ETIAZUL, S.L.**, se compromete, a realizar el **SERVICIO DE TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El presupuesto de gasto máximo que se prevé para este contrato asciende a la cantidad de **214.695,49**, correspondiendo un IGIC 7% por importe de 15.028,68 euros, que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El plazo de vigencia del contrato es de **UN AÑO**, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de **CUATRO (4) prórrogas** (por periodos de un año cada prórroga).

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Z006754aa918081681c07e817b040c12N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:10

Dicho plazo podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4 LCSP).

INICIO DEL SERVICIO: Comenzará la prestación del servicio dentro de los primeros **DIEZ (10) días** contados a partir de la firma del presente contrato.

Previamente al inicio del servicio se formalizará el acta de comprobación de los medios personales y materiales que el adjudicatario posee para la prestación del contrato y según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

(...)

TERCERO.- Con fecha 29 de marzo de 2021 se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio del Servicio .

CUARTO.- Con fecha 27 de enero de 2022, R.E.nº 1050, Don *****; en nombre y representación de ETIAZUL, S.L., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

QUINTO.- El día 18 de marzo de 2022, se emite informe por D^a. María Cecilia Santana Díaz, Responsable Supervisora del Contrato, en sentido favorable, concluyendo literalmente lo siguiente:

La ejecución de las tareas encomendadas a la empresa se está llevando a cabo de manera adecuada, de conformidad con lo expuesto en los pliegos que rigen el contrato, por lo que por parte de quien suscribe se informa favorablemente la buena ejecución de los servicios, considerando adecuado proceder a la prórroga del contrato.

SEXTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de **UN (1) año + CUATRO (4) prórrogas anuales prórrogas (por periodos de un año cada prórroga)**, incluyendo las posibles prórrogas, es de **1.070.597,30 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, sin incluir IGIC.

El resto de anualidades (prórrogas 1ª a 4ª) se reducen debido a que se han descontado los costes correspondientes al plató virtual, ya que deberá ser ejecutado durante el primer año de contrato.

AÑO	GASTOS GENERALES (13%)		BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto		
Anualidad 1ra	191.932,32	24.951,20	11.515,94	228.399,46
1ª prórroga	176.932,32	23.001,20	10.615,94	210.549,46
2ª prórroga	176.932,32	23.001,20	10.615,94	210.549,46
3ª prórroga	176.932,32	23.001,20	10.615,94	210.549,46
4ª prórroga	176.932,32	23.001,20	10.615,94	210.549,46
TOTAL	899.661,60	116.956,01	53.979,70	1.070.597,30



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1.070.597,30
------------------------------------	---------------------

Los precios sobre los cuales se ha calculado el presupuesto base de licitación se adjuntan en el anexo de la Memoria justificativa. Así mismo, el precio estimado del contrato se ha calculado como la suma de **CINCO (5) anualidades**, y sin revisión de precios para la duración total del contrato.

SÉPTIMO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 24.02.2022 por importe de 158.827,98 para el año 2022 y de 52.942,66 para la anualidad 2023 (ENERO-MARZO 2023)

OCTAVO .- Que por Decreto de Alcaldía nº 1353 de fecha 25 de marzo de 2022, se resuelve, entre otras cuestiones:

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para aprobar el expediente de 1ª prórroga contrato denominado **Servicio de Televisión, Radio y Comunicación Digital del Ayuntamiento de Mogán, Ref: 2948/2020**

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de 1ª prórroga contrato denominado **Servicio de Televisión, Radio y Comunicación Digital del Ayuntamiento de Mogán, Ref: 2948/2020**

TERCERO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Televisión, Radio y Comunicación Digital del Ayuntamiento de Mogán, Ref: 2948/2020**, suscrito el día 16 de marzo de 2021 con la entidad ETIAZUL, S.L., con C.I.F: B-76213024, desde el 29 de marzo de 2022 hasta el 28 de marzo de 2023. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

CUARTO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de **Ciento noventa y siete mil novecientos dieciséis euros con cuarenta y nueve céntimos (197.916,49 euros)** correspondiendo un I.G.I.C 7% que asciende a **trece mil doscientos cincuenta y cuatro euros con quince céntimos (13.254,15 euros)** siendo el importe total de **doscientos once mil ciento setenta euros con sesenta y cuatro céntimos (211.170,64 euros)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 491.22799 denominada Sociedad Información trabajjs realiz x empre y professionals , de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2022 por importe de **158.827,98** (N.º de operación **220220002168**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2023 por importe de **52.942,66** (N.º de operaciones **220229000012**).

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

(...)

NOVENO.- Que consta en el expediente **ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 2948/2020) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021. Primera (1ª) prórroga del contrato**, firmado el 28 de marzo de 2022.

DÉCIMO .- Que por Decreto de Alcaldía nº 2089 de fecha 10 de mayo de 2022, se resuelve, entre otras cuestiones:

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para rectificar el Decreto de Alcaldía nº 1353 de fecha 25 de marzo de 2022, relativo al expediente de contratación del **SERVICIO DE TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Ref: 2948/2020**

SEGUNDO.- Rectificar el Decreto de Alcaldía nº 1353 de fecha 25 de marzo de 2022, relativo al expediente de contratación del **SERVICIO DE TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIÓN DIGITAL DEL**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:10

AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Ref: 2948/2020, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, en el sentido siguiente:

Donde dice: CUARTO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de Ciento noventa y siete mil novecientos dieciséis euros con cuarenta y nueve céntimos (197.916,49 euros) correspondiendo un I.G.I.C 7% que asciende a trece mil doscientos cincuenta y cuatro euros con quince céntimos (13.254,15 euros) siendo el importe total de doscientos once mil ciento setenta euros con sesenta y cuatro céntimos (211.170,64 euros) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 491.22799 denominada Sociedad Información trabs realiz x empre y professionals , de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2022 por importe de 158.827,98 (N.º de operación 220220002168) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2023 por importe de 52.942,66 (N.º de operaciones 220229000012)

Debe decir: CUARTO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de Ciento noventa y siete mil novecientos dieciséis euros con cuarenta y nueve céntimos (197.916,49 euros) correspondiendo un I.G.I.C 7% que asciende a trece mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con quince céntimos (13.854,15 euros) siendo el importe total de doscientos once mil setecientos setenta euros con sesenta y cuatro céntimos (211.770,64 euros) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 491.22799 denominada Sociedad Información trabs realiz x empre y professionals , de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2022 por importe de 158.827,98 (N.º de operación 220220002168) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2023 por importe de 52.942,66 (N.º de operaciones 220229000012).

TERCERO.- Conservar el resto del Decreto de Alcaldía nº 1353 de fecha 25 de marzo de 2022, en los mismos términos.

(...)

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 17 de enero de 2023, R.E.º 788, Don *****, en nombre y representación de ETIAZUL, S.L., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

DÉCIMO SEGUNDO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 20.01.2023 por importe de 158.827,98 para el año 2023 y de 52.942,66 para la anualidad 2024 (ENERO-MARZO 2024)

DÉCIMO TERCERO.- El día 16 de marzo de 2023, se emite informe por Dª. María Cecilia Santana Díaz, Responsable Supervisora del Contrato, en sentido favorable.

DÉCIMO CUARTO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2023, se resuelve, entre otras cuestiones:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 2ª prórroga contrato denominado **Servicio de Televisión, Radio y Comunicación Digital del Ayuntamiento de Mogán, Ref: 2948/2020**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Televisión, Radio y Comunicación Digital del Ayuntamiento de Mogán, Ref: 2948/2020**, suscrito el día 16 de marzo de 2021 con la entidad ETIAZUL, S.L., con C.I.F: B-76213024, desde el 29 de marzo de 2022 hasta el 28 de marzo de 2023. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de **Ciento noventa y siete mil novecientos dieciséis euros con cuarenta y nueve céntimos (197.916,49 euros) correspondiendo un I.G.I.C 7% que asciende a trece mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con quince céntimos (13.854,15 euros)** siendo el importe total de doscientos once mil setecientos setenta euros con sesenta y cuatro céntimos (211.770,64 euros) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 491.22799 denominada Sociedad Información trabs realiz x empre y professionals , de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **158.827,98** (N.º de operación **220230000713**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **52.942,66** (N.º de operaciones **220239000022**).

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

DÉCIMO CUARTO.- Que consta en el expediente **ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 2948/2020) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021. Primera (2ª) prórroga del contrato, firmado el 24 de marzo de 2023.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:10



Z006754aa918081681c07e817b040c12N

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha 4 de marzo de 2024, R.E.nº 3749, don José Luis López Cruz, en nombre y representación de ETIAZUL, S.L., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

DÉCIMO SEXTO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 20.03.2024 por importe de 158.827,98 para el año 2024 y de 52.942,66 para la anualidad 2025 (ENERO-MARZO 2024)

DÉCIMO SÉPTIMO.- El día 11 de marzo de 2024, se emite informe por D^a. María Cecilia Santana Díaz, Responsable Supervisora del Contrato, en sentido favorable.

DÉCIMO OCTAVO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 20 de marzo de 2024, en sentido favorable.

VISTO.- Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 20 de marzo de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

VISTO.- Visto el Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 21 de marzo de 2024.

>**CONSIDERANDO**, que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 3ª prórroga contrato denominado **Servicio de Televisión, Radio y Comunicación Digital del Ayuntamiento de Mogán, Ref: 2948/2020**

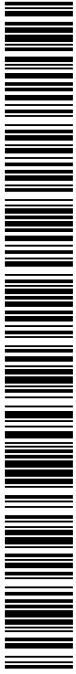
SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Televisión, Radio y Comunicación Digital del Ayuntamiento de Mogán, Ref: 2948/2020**, suscrito el día 16 de marzo de 2021 con la entidad ETIAZUL, S.L., con C.I.F: B-76213024, desde el 29 de marzo de 2024 hasta el 28 de marzo de 2025. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de **Ciento noventa y siete mil novecientos dieciséis euros con cuarenta y nueve céntimos (197.916,49 euros) correspondiendo un I.G.I.C 7% que asciende a trece mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con quince céntimos (13.854,15 euros) siendo el importe total de doscientos once mil setecientos setenta euros con sesenta y cuatro céntimos (211.770,64 euros) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 491.22799 denominada Sociedad Información trabjs realiz x empre y professionals , de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2024 por importe de **158.827,98** (N.º de operación **220240004032**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2025 por importe de **52.942,66** (N.º de operaciones **220249000034**).**

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad interesada, a D^a. María Cecilia Santana Díaz, en calidad de responsable supervisora de los trabajos objeto del contrato y Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:10



Z006754aa918081681c07e817b040c12N

Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, así como a Mogán Sociocultural.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y dos minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **27 de marzo de 2024, sesión extraordinaria y urgente**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **2 de abril de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



Z006754aa918081681c07e817b040c12N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:10